



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 99 /22

Rawson (Chubut), 17 de Agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.592, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 05/22 ADQ. DOS (2) CAMIONETAS 4x2, UNA (01) CAMIONETA 4x4 Y UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR (EXPTE. N° 148/2022)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal fs. 122) mediante dictamen N° 59/22; y al Contador Fiscal a fs. 123) mediante dictamen N° 104/22.

Que habiéndose analizado los antecedentes de los presentes actuados y compartiéndose las observaciones vertidas por los asesores intervinientes, el organismo interesado deberá, en forma previa a continuar con el trámite de marras, dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 241 de su Carta Orgánica Municipal, autorizando el Concejo Deliberante la contratación directa en cuestión. Asimismo, se deberá agregar a los actuados la correspondiente disponibilidad presupuestaria, aclarando el origen de los fondos (sean nacionales y/o propios), imputando a la correspondiente partida presupuestaria, incorporándose dichos recaudos en la Resolución de adjudicación pertinente (artículo 4°).

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo la Municipalidad de Lago Puelo dar cumplimiento con las observaciones formuladas en forma previa a continuar con las contrataciones pretendidas.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

